

DECRETO ALC. N° 1800/1902 /

PEÑALOLEN, 18.03.2010.

HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: Los antecedentes consignados precedentemente; lo informado por la Dirección de Obras Municipales en relación a lo dispuesto en los Artículos 23 y siguientes del D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

TENIENDO PRESENTE: Las disposiciones legales ya citadas; las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; los Decretos números 1300/230 de fecha 05.04.2004 y 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades;

DECRETO

1.-OTÓRGUESE la patente solicitada, en los términos que se indican a continuación:

GIRO SOLICITADO: OFICINA ADMINISTRATIVA POSTAL TRIBUTARIA EN SERVICIOS DE TRANSPORTE TURÍSTICO, PRODUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS.

DIRECCION: LAS RAÍCES N° 1352.

NOMBRE: TRANSPORTES Y SERVICIOS PUNTA QUELEN LIMITADA.

2.-EFECTÚESE por parte de la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios de conformidad a la normativa vigente.

3.-DISPONGASE por parte de la Secretaría Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la página web del Municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE a quién corresponda, CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

**FDO). PEDRO FARIAS BAÑADOS
LUZ MARINA ROMÁN DUK**

**DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

finas a que haya lugar.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y



**SM/D-AM/PFB/FTR/ffr.
DISTRIBUCION:**

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Depto. de Rentas y Finanzas.

**LUZ MARINA ROMÁN DUK
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL**